BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO 2027-2028. CSM ALICANTE.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la movilidad de estudiantes por estudios (Student Mobility for Studies, SMS) en el marco del programa Erasmus+ (Acción KA131) para el curso académico 2027–2028.

Las movilidades deberán desarrollarse entre el **15 de agosto de 2027 y el 31 de julio de 2028**, dentro de los límites y condiciones establecidos por el SEPIE y la normativa aplicable.

Las movilidades se realizarán exclusivamente en instituciones de educación superior situadas en Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países asociados al Programa Erasmus+, con las que el CSMA tenga suscrito o formalice el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+.

2. Requisitos de las personas beneficiarias

Para solicitar la participación en esta convocatoria, el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el momento de la solicitud en alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante y mantener la condición de estudiante matriculado durante la movilidad.
- Podrá participar alumnado de cualquier nacionalidad, siempre que disponga de la documentación de identidad y, en su caso, de los visados, permisos o autorizaciones necesarios para realizar legalmente la movilidad en el país de destino.
- Realizar un periodo de estudios en la institución de acogida de un mínimo de dos meses y un máximo de doce meses, respetando las condiciones establecidas por el programa Erasmus+.
- En el caso de estudiantes de Grado, haber superado al menos 50 créditos ECTS antes del inicio de la movilidad.

- Haber superado, durante el curso académico inmediatamente anterior al de realización de la movilidad, la asignatura principal de su especialidad (Instrumento Principal, Composición, Dirección, Musicología, según el plan de estudios). El cumplimiento de este requisito se comprobará una vez finalizadas las convocatorias de evaluación de dicho curso académico, quedando la preselección condicionada a su cumplimiento.
- No haber agotado el período máximo de movilidad Erasmus+ correspondiente a su ciclo de estudios. El alumnado que ya haya participado previamente en una movilidad podrá presentar su candidatura siempre que la suma de las movilidades anteriores y la solicitada no supere los doce meses por ciclo de estudios. En el proceso de selección tendrán prioridad los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad Erasmus+ de larga duración en el mismo ciclo de estudios.

3. Duración de la estancia y cuantía de las becas

3.1. El período de movilidad será de un mínimo de dos meses y un máximo de doce. La financiación económica cubrirá como máximo ocho meses de estancia.

3.2. La beca que recibe el estudiante Erasmus+ no está destinada a cubrir los gastos totales de la estancia en el extranjero, sino que constituye una ayuda económica para compensar los costes adicionales derivados de la movilidad. La cuantía dependerá del país de destino, de la duración de la estancia y de las condiciones de financiación establecidas por el SEPIE para el proyecto correspondiente.

3.3. La cuantía final de la beca será la suma de la ayuda individual a la movilidad y la ayuda de viaje que corresponda, incluyendo, en su caso, las ayudas adicionales previstas para estudiantes con menos oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Las cuantías definitivas estarán sujetas a las condiciones de financiación del proyecto Erasmus+ correspondiente y quedarán recogidas en el convenio de subvención que se firmará con cada estudiante antes del inicio de su movilidad.

3.4. El abono de la ayuda económica se efectuará, con carácter general, en dos pagos:

Un primer pago correspondiente al 70% del importe de la ayuda concedida, una vez formalizado el convenio de subvención y cumplidos los requisitos documentales previos a la movilidad.

Un segundo pago correspondiente al 30% restante, una vez finalizada la movilidad y presentada y validada la documentación justificativa requerida.

4. Otras ayudas complementarias

4.1. La ayuda económica Erasmus+ es compatible con la beca general de estudios superiores que concede el Ministerio competente en materia de educación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.
4.2. Por otro lado, la Generalitat Valenciana podrá convocar ayudas complementarias a las becas de movilidad de estudiantes del programa ERASMUS+ para el curso 2027-28. En caso de publicarse dicha convocatoria, el CSMA gestionará su tramitación en los términos establecidos por la Generalitat Valenciana.

5. Documentación a presentar para la preselección

Las solicitudes de participación se presentarán exclusivamente mediante el formulario electrónico habilitado para ello, disponible en el siguiente enlace:
https://forms.gle/Wi1GXZEo9Jpv72UL6

El alumnado deberá cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario y adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:
a) Copia del **DNI** o **NIE** en vigor.
b) Certificados oficiales de **nivel de idiomas** extranjeros, si se posee alguno. Se valorarán las titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas y las certificaciones de instituciones examinadoras reconocidas internacionalmente (como Cambridge English, IELTS, TOEFL, Trinity, Goethe-Institut, DELF/DALF, CILS, CAPLE), siempre que indiquen explícitamente el nivel alcanzado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Únicamente se tendrán en cuenta los certificados oficiales que puedan verificarse.
c) Certificación Académica Oficial con expresión de la nota media del expediente. Se recabará de oficio, por lo que solamente deberán adjuntarla los estudiantes matriculados actualmente en

Máster que no hubiesen cursado los estudios de Grado en el CSMA (aportarán la certificación académica de la titulación que sirvió de acceso al Máster).

No será necesario presentar la solicitud por registro de entrada ni remitir documentación adicional por correo electrónico.

6. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud permanecerá abierto **desde el 5 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.
No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Base 2, tendrán prioridad en la selección los estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad Erasmus+ de larga duración en el mismo ciclo de estudios. Dentro de cada grupo de prioridad, las solicitudes se ordenarán conforme al siguiente baremo:

- **Nota media del expediente académico** (10 puntos). En el caso de estudiantes de primer curso de Grado que aún no dispongan de calificaciones, la nota media se computará como "0" a efectos de baremación, sin que ello implique exclusión de la convocatoria. En el caso de estudiantes matriculados en su primer año de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación de Grado aportada para su acceso.
- **Titulaciones de idiomas extranjeros** (4 puntos). Se valorará un máximo de dos idiomas. En cada uno de ellos solo se computará la certificación oficial de nivel más alto. La puntuación será la siguiente:

  C2: 2 puntos

  C1: 1,5 puntos

  B2: 1 punto

En caso de empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

1. Mayor nota media del expediente.
2. Mayor número de créditos superados en el expediente.
3. Mayor calificación en la especialidad principal en el último curso.
4. Mejor nota en la prueba de acceso.

8. Publicación del alumnado preseleccionado

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del centro la lista provisional de solicitudes admitidas y el resultado provisional de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la base 7.

Los participantes dispondrán de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional para presentar alegaciones o subsanar posibles errores. Las reclamaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección internacional.csmalicante@gmail.com.

Una vez estudiadas las alegaciones, se publicará el listado definitivo con la puntuación final.

La preselección no supondrá la adjudicación definitiva de una plaza de movilidad ni de una ayuda económica Erasmus+, que estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, a la aceptación por parte de una institución de destino y a la disponibilidad presupuestaria.

9. Reunión informativa para el alumnado preseleccionado

Todo el alumnado preseleccionado será citado, a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud, a una reunión informativa en la que se darán las instrucciones para llevar a cabo la fase de solicitud a las instituciones de destino.

Esta reunión tendrá carácter obligatorio, puesto que las plataformas y procedimientos de solicitud de centros pueden variar en cada convocatoria y es necesario proporcionar al alumnado la información más actualizada.

10. Documentos a entregar para el envío de solicitudes

El alumnado preseleccionado podrá presentar solicitudes a las instituciones de su interés siguiendo las indicaciones proporcionadas en la reunión informativa organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA.

La Oficina de Relaciones Internacionales gestionará un máximo de **cinco candidaturas a instituciones de destino por estudiante**, incluyendo las correspondientes nominaciones y demás trámites institucionales necesarios para formalizar las solicitudes de admisión.

Es responsabilidad del alumnado consultar los requisitos, plazos y procedimientos establecidos por cada institución de destino, ya que estos pueden variar.

De manera general, para formalizar la solicitud de movilidad a la institución de acogida, suele requerirse la siguiente documentación, por lo que se recomienda prepararla con antelación, especialmente los primeros cuatro puntos:

1. **Currículum vitae** en inglés. Se recomienda realizarlo mediante la plataforma **Europass** (https://europass.europa.eu/en)
2. **Carta de recomendación** del profesor de la especialidad en inglés.
3. **Carta de motivación personal** en inglés.
4. En función de la especialidad:
    - **Interpretación**: Grabación en formato vídeo (enlace de YouTube o similar) de unos 20-30 minutos de duración, incluyendo tres piezas o movimientos de estilos diferentes, y en el caso de Percusión, tres instrumentos distintos.
    - **Composición**: Presentación de tres composiciones propias en formato PDF y sus respectivos archivos de audio (MIDI o similar).
    - **Pedagogía**: Grabación en formato vídeo (enlace de YouTube o similar) de unos 20 minutos, incluyendo piezas o movimientos de estilos diferentes y/o un proyecto o trabajo de carácter pedagógico.
    - **Musicología**: Presentación de un proyecto de carácter y contenido investigador.
    - **Dirección**: Grabación en formato vídeo (enlace de YouTube o similar) de dos o tres obras representativas de diferentes estilos.
5. Expediente académico (*Transcript of Records*).

6. Plan de estudios (*Study Plan*): propuesta de asignaturas y créditos ECTS que se pretenden cursar en la institución de destino.

7. Acuerdo de Aprendizaje (*Online Learning Agreement*): una vez confirmada la admisión, se deberá formalizar el acuerdo de asignaturas y créditos ECTS que se cursarán durante la movilidad.

No podrán incluirse en el Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) para su reconocimiento académico mediante movilidad Erasmus+ aquellas asignaturas del plan de estudios del CSMA en las que el estudiante haya agotado dos o más convocatorias de evaluación sin haberlas superado.

11. Asignación definitiva de becas

Para poder obtener la adjudicación definitiva de una movilidad Erasmus+, el alumnado preseleccionado deberá presentar ante la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA la correspondiente **carta oficial de aceptación (*Letter of Acceptance*)** emitida por la institución de destino, hasta el **10 de julio de 2027** para movilidades de primer semestre o curso completo, y hasta el **30 de noviembre de 2027** para movilidades de segundo semestre.

La falta de presentación de dicho documento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida del derecho a la adjudicación de la movilidad en el marco de esta convocatoria.

Una vez confirmada la aceptación de los estudiantes por parte de las instituciones de acogida y conocida la cantidad económica asignada por el SEPIE para la financiación de las movilidades, la Oficina de Relaciones Internacionales del CSMA procederá a la asignación individualizada de las ayudas Erasmus+.

Para ello, se tendrá en cuenta el orden obtenido por el alumnado en la resolución definitiva de preselección, así como el destino geográfico y la duración de la movilidad.

La suma total de las ayudas concedidas no podrá superar, en ningún caso, la cantidad disponible para la financiación de estas movilidades en el proyecto Erasmus+ correspondiente.

12. Obligaciones del alumnado beneficiario

El alumnado beneficiario de una ayuda Erasmus+ deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar matriculado durante el curso 2027-2028 en el Conservatorio Superior de Música de Alicante.
- Suscribir, antes del inicio de la movilidad, el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje (*Online Learning Agreement,* OLA), debidamente aprobado y firmado por el estudiante y las instituciones de origen y destino. Cualquier modificación posterior de las asignaturas acordadas deberá contar con la autorización de ambas instituciones y formalizarse mediante la correspondiente modificación del Acuerdo de Aprendizaje.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales las fechas exactas de realización de la movilidad.
- Permanecer en la institución de destino el período previsto, participar en las actividades académicas acordadas y respetar las normas de la institución de acogida.
- Disponer de cobertura sanitaria válida durante toda la estancia y contratar un seguro que incluya asistencia en viaje y accidentes personales.
- Entregar toda la documentación establecida en la Base 13, así como aquella que pueda ser requerida durante la movilidad conforme a las condiciones del programa Erasmus+.

13. Documentación a entregar por el alumnado beneficiario de beca Erasmus+

Una vez confirmada la adjudicación de la beca, el alumnado beneficiario deberá remitir la documentación indicada a continuación a la dirección internacional.csmalicante@gmail.com, como requisito para la formalización, seguimiento y justificación de la movilidad y el abono de las ayudas económicas:

13.1. Documentación previa a la movilidad

- Convenio de subvención entre el estudiante y el CSMA debidamente firmado con firma digital. Este convenio será proporcionado por la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea, cuando proceda, y justificante del seguro contratado conforme a lo establecido en la Base 12.

- Certificado de titularidad de una cuenta bancaria a nombre del estudiante, en la que se realizarán los ingresos de las ayudas.
- Justificante de realización de la evaluación lingüística inicial mediante la plataforma *Online Language Support* (OLS), cuando resulte obligatoria conforme a las condiciones del programa Erasmus+.

13. 2. Documentación una vez iniciada la movilidad

- Certificado de llegada (*Certificate of Arrival*) firmado por la institución de destino, en el que conste la fecha efectiva de inicio de la movilidad.

13.3. Documentación tras finalizar la movilidad

- Certificado final de estancia (*Certificate of Attendance*) firmado por la institución de acogida, en el que consten las fechas reales de inicio y finalización de la movilidad.
- Certificado de calificaciones finales (*Transcript of Records*) expedido por la institución de acogida, que recoja las asignaturas cursadas y los resultados académicos obtenidos.
- Cuestionario final online (*Erasmus+ Participant Report*), remitido a través de la plataforma oficial del programa Erasmus+, cuya cumplimentación será obligatoria para recibir el 30% restante de la ayuda económica.

14. Incumplimiento y reintegro de las cantidades percibidas

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, en el convenio de subvención suscrito con el estudiante o en la normativa aplicable del programa Erasmus+ podrá dar lugar a la reducción, cancelación o reintegro parcial o total de la ayuda concedida, según la naturaleza y el alcance del incumplimiento.

Cuando proceda, el reintegro de las cantidades percibidas se realizará conforme a lo establecido en la normativa aplicable y en el correspondiente convenio de subvención.

15. Convocatoria extraordinaria.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá realizar una convocatoria extraordinaria en caso de resultar movilidades vacantes o existir financiación disponible tras la resolución de la presente convocatoria.

16. Protección de datos

Los datos personales facilitados se tratarán exclusivamente para gestionar la participación en la convocatoria Erasmus+ (tramitación, selección, formalización de becas y seguimiento de la movilidad), conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD, UE 2016/679) y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos podrán ser comunicados al SEPIE, a las instituciones de destino y a otros organismos públicos cuando resulte necesario para cumplir las obligaciones legales o del programa Erasmus+.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar las movilidades y cumplir las obligaciones legales aplicables.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá (correo electrónico: 03010739@iseacv.gva.es), así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La aportación de los datos necesarios para tramitar la solicitud será obligatoria para participar en la convocatoria.

Alicante, a 4 de noviembre de 2026

El director del CSMA

21456914F JESUS MARIA GOMEZ (R: Q5355122B)

Digitally signed by 21456914F JESUS MARIA GOMEZ (R: Q5355122B)
Date: 2026.11.04 09:18:41 +01'00'

Fdo: Jesús María Gómez Rodríguez

ANEXO I: CUANTÍAS ECONÓMICAS DE LAS AYUDAS ERASMUS+

Las ayudas económicas para las movilidades Erasmus+ de estudiantes se financian con fondos de la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La ayuda total estará compuesta por una **ayuda de viaje** (calculada según la distancia entre las instituciones de origen y destino), y una **ayuda individual a la movilidad**, determinada en función del país de destino y la duración de la estancia. Asimismo, el alumnado que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades podrá recibir la ayuda adicional correspondiente.

Ayuda de viaje:

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
Distancias[2]	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

La distancia entre ambas instituciones se puede calcular mediante la propia calculadora del Programa Erasmus+: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

Ayuda individual a la movilidad (financiación máxima de 8 meses):

Ayudas individuales: Movilidades físicas de **estudiantes de larga duración** (2 a 12 meses)

		IMPORTE BASE	AYUDAS ADICIONALES	
		ESTUDIOS	PRÁCTICAS	MENOS OPORTUNIDADES*
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 350-674 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 300-606 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 250-550 €/mes	+150 €/mes	+250 €/mes

*Ayudas adicionales (Menos oportunidades):

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Obstáculos socioeconómicos:

1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

2. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.

3. Estar en riesgo de exclusión social.

4. Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.

5. Encontrase en situación de especial necesidad y emergencia social.

6. Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

7. Encontrarse en situación de dependencia o con dependencia a cargo.

8. Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

- Discapacidad: Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- Diferencias culturales: Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber solicitado protección internacional en España.